

INFORMACIÓN TRASPASO LEASING DE VIVIENDA

Buenas tardes

Apreciado Cliente,

Nos permitimos informar el procedimiento que se realiza para el traspaso de la vivienda:

1. Debe realizar la solicitud por escrito el titular y deudor solidario, indicando el nombre de las persona a la cual se realiza el traspaso (ya sea directamente a su nombre o de un tercero), igualmente debe confirmar el nombre del apoderado en Colombia, quien será el responsable de realizar los trámites correspondientes (si el apoderado no es el mismo que firmó la documentación al iniciar el crédito en representación de usted, nos debe aportar fotocopia del poder otorgado a la persona que será su apoderado en este trámite de traspaso del inmueble). Si el traspaso se realiza a nombre de un tercero debe enviar la carta apostillada por consulado colombiano.
2. Presentar copia del último recibo de pago del impuesto predial.
3. Fotocopia de la cédula del titular del crédito, deudor solidario y del apoderado, en caso de que el traspaso se realice a nombre de un tercero de igual manera debe proporcionar la fotocopia de la cédula.
4. La documentación antes mencionada debe ser remitida de forma escaneada al correo electrónico **servicioalcliente@girosyfinanzas.com** y posterior a ello de forma física en alguna agencia de Giros y Finanzas C.F. S.A.
5. Giros y Finanzas realiza la minuta en un tiempo de 15 a 20 días hábiles aproximadamente, la cual una vez esté lista se remite al correo electrónico proporcionado por el cliente o apoderado.
6. Una vez este realizada la minuta, el cliente debe realizar la impresión en papel notarial (En cualquier notaría). Es importante mencionar que la Notaría le va a solicitar una documentación adicional para poder realizar la transcripción de la minuta en papel notarial, cabe aclarar que para saber que documentación es, lo deben validar directamente con la Notaría.
7. Cuando esté listo la impresión, se debe entregar la documentación a Giros y Finanzas para la revisión por parte del abogado externo la cual tiene un tiempo aproximado de 8 días hábiles para así confrontar que la escritura remitida por la notaría sea igual a la que elaboró la compañía, y posterior a ello se realiza la firma del representante legal.
8. Posteriormente se entrega al cliente o a la notaría para que realicen el trámite correspondiente ante la oficina de Registro de Instrumentos Públicos.
9. Por último entregar a Giros y Finanzas la copia del certificado de tradición.

INFORMACIÓN LEVANTAMIENTO DE HIPOTECA DE VIVIENDA

Nos permitimos informar el procedimiento que se realiza para el levantamiento de hipoteca:

1. Debe realizar la solicitud firmada con el número de cedula y huella del titular y deudor solidario, Confirmar el nombre del apoderado en Colombia, quien será el responsable de realizar los trámites correspondientes (si el apoderado no es el mismo que firmó la documentación al iniciar el crédito en representación del cliente, nos debe aportar fotocopia del poder otorgado a la persona que será su apoderado en este trámite de levantamiento de hipoteca del inmueble). Si el titular del crédito de vivienda es la persona que va a realizar directamente el trámite, solo debe aportar la carta de solicitud con firma y huella.
2. Presentar copia del último recibo de pago del impuesto predial.
3. Fotocopia de la cédula del titular del crédito, deudor solidario y del apoderado.
4. La documentación antes mencionada debe ser remitida de forma escaneada al correo electrónico **servicioalcliente@girosyfinanzas.com** y posterior a ello de forma física en alguna agencia de Giros y Finanzas C.F. S.A.
5. Giros y Finanzas realiza la minuta en un tiempo de 15 a 20 días hábiles aproximadamente, la cual una vez esté lista se remite al correo electrónico proporcionado por el cliente o apoderado.
6. Una vez este realizada la minuta, el cliente debe realizar la impresión en papel notarial (En cualquier notaria). Es importante mencionar que la Notaría le va a solicitar una documentación adicional para poder realizar la transcripción de la minuta en papel notarial, cabe aclarar que para saber que documentación es, lo deben validar directamente con la Notaría.
7. Cuando esté lista la impresión, se debe entregar la documentación a Giros y Finanzas para la revisión por parte del abogado externo el cual tiene un tiempo aproximado de 8 días hábiles para así confrontar que la escritura remitida por la notaría sea igual a la que elaboró la compañía, y posterior a ello se realiza la firma del representante legal.
8. Posteriormente se entrega al cliente o a la notaría para que realicen el trámite correspondiente ante la oficina de Registro de Instrumentos Públicos.
9. Por último entregar a Giros y Finanzas la copia del certificado de tradición.

